



# GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN

CLASIFICADOR TEMÁTICO 02 - SEGURIDAD

---

2025



Secretaría  
**Técnica del  
Consejo Nacional  
de Seguridad**

## CONTENIDO

Presentación .....	3
Fundamento Normativo.....	4
1.1. Marco legal nacional.....	4
1.2. Marco administrativo.....	5
Objetivos de la Guía.....	6
2.1. Objetivo General .....	6
2.2. Objetivos Específicos.....	6
Definiciones .....	7
Estructura del Clasificador Temático .....	10
4.1. Categorías Temáticas.....	10
4.2. Sistema de codificación.....	11
Vinculación al Clasificador Temático .....	13
5.1. Proceso de Vinculación .....	14
Descripción de la Estructura del CT-02 (Componentes y Subcomponentes).....	17
Componente 01: Seguridad Interior.....	17
Componente 02: Seguridad Exterior.....	17
Componente 03: Gestión de Riesgos y Defensa Civil.....	18
Componente 04: Ciberseguridad y ciberdefensa .....	18
Componente 06: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad y cultura de seguridad .....	19
Componente 07: Inteligencia de Estado .....	20

## PRESENTACIÓN

El Clasificador Temático Presupuestario en Seguridad CT-02 ha sido revisado y actualizado para alinearse con los nuevos enfoques y objetivos establecidos en la Política Nacional de Seguridad 2024. Esta actualización responde a un enfoque más integral, centrado en la población y su desarrollo, buscando no solo garantizar la seguridad, sino también promover el bienestar y el progreso de la ciudadanía.

Este enfoque renovado representa un paso importante para el país, pues pone énfasis en el desarrollo integral de las personas, reconociendo que la seguridad no solo depende de la acción de las instituciones, sino también de la mejora en las condiciones de la población. Además, la actualización del clasificador responde a la necesidad de ajustar la estructura presupuestaria del país, permitiendo que los recursos se asignen de manera más eficiente y efectiva, favoreciendo directamente a la población y contribuyendo a su desarrollo y protección.

El Clasificador Temático 02 – Seguridad no se limita exclusivamente a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, sino que está diseñado para integrar a todas aquellas entidades que, dentro de sus competencias, ejecuten acciones vinculadas a la seguridad y el desarrollo integral de la población. Estas instituciones pueden ser tanto del ámbito gubernamental como descentralizado y autónomo, dependiendo de su contribución específica a los ejes estratégicos de la Política Nacional de Seguridad 2024. Este enfoque más amplio busca garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera integral y eficiente.

Por lo tanto, esta guía tiene como objetivo orientar a las entidades relacionadas a la seguridad y el desarrollo en la identificación de las estructuras programáticas presupuestarias que puedan vincularse al Clasificador Temático 02-Seguridad, según los componentes y subcomponentes que se han desarrollado con acompañamiento técnico y asesoría de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

## FUNDAMENTO NORMATIVO

El Clasificador Temático Presupuestario en Seguridad busca visibilizar los recursos destinados a la seguridad y su impacto en el bienestar y el desarrollo de la sociedad.

### 1.1. Marco legal nacional

Los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establecen que el Estado tiene como objetivo principal proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común. Asimismo, determinan como deber estatal garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

En cumplimiento de este mandato, el Decreto 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, establece las normas jurídicas orgánicas y funcionales para coordinar las actividades de Seguridad Interior, Seguridad Exterior, Gestión de Riesgos, Defensa Civil e Inteligencia de Estado. Este marco legal permite al Estado responder de manera integrada y sistemática a riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Como parte de este esfuerzo, se crea el Sistema Nacional de Seguridad y se establece el uso del Clasificador Temático Presupuestario en Seguridad (CT-02), como una herramienta para vincular acciones relacionadas con la seguridad y el desarrollo, involucrando a todas las instituciones que contribuyen a estos objetivos.

En atención a la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento los clasificadores temáticos cuentan con un ente responsable de establecer el catálogo de ruta, elaborar la guía conceptual y velar porque las estructuras respondan a una política vigente, esto con la finalidad de visibilizar las estructuras programáticas presupuestarias y su ejecución, permitiendo alinear los recursos públicos a los objetivos definidos.

Para el caso del Clasificador Temático Presupuestario en Seguridad no solo las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad pueden vincularse, sino que cualquier institución que del análisis interno de su competencia determine que contribuye al fortalecimiento de la seguridad, al bienestar, al desarrollo de la población y a la promoción de una cultura de seguridad.

## 1.2. Marco administrativo

La Circular Conjunta 002-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), de fecha 31 de enero de 2017, establece que el ente rector del clasificador temático tiene la responsabilidad de proporcionar orientación y capacitación, así como de dar seguimiento al uso del módulo del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Este mecanismo refuerza la transparencia y rendición de cuentas al mostrar a los ciudadanos las acciones que el Estado realiza en materia de seguridad y desarrollo.

En la IX reunión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad, celebrada el 30 de septiembre de 2017, el Consejo Nacional de Seguridad recomendó al Presidente de la República designar a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad como ente rector del Clasificador Temático Presupuestario en Seguridad.

La oficialización de esta recomendación se realizó mediante la Circular Conjunta 001-2018, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). La medida tiene como objetivo garantizar una rectoría profesional y especializada, buscando mantener activos los mecanismos de comunicación y coordinación entre las instituciones vinculadas al CT-02, en beneficio a la población guatemalteca.

## OBJETIVOS DE LA GUÍA

### 2.1. Objetivo General

Proveer un marco de referencia para que las entidades vinculadas al Clasificador Temático Presupuestario en Seguridad (CT-02) planifiquen, asignen y ejecuten los recursos presupuestarios de manera eficiente, transparente y alineada con los objetivos de la Política Nacional de Seguridad 2024, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad y el desarrollo en beneficio de la población guatemalteca.

### 2.2. Objetivos Específicos

- a. Orientar a las entidades vinculadas sobre la aplicación del CT-02 en seguridad en la planificación y ejecución presupuestaria, asegurando el uso adecuado de los recursos en actividades relacionadas con la seguridad y el desarrollo.
- b. Identificar y vincular acciones de seguridad con las estructuras presupuestarias, garantizando una asignación eficiente y efectiva de recursos basada en las necesidades del sector.
- c. Acompañar el proceso de la asignación estratégica de recursos para seguridad y desarrollo, priorizando y evaluando acciones presupuestarias que beneficien directamente a la población y se alineen con los objetivos de la Política Nacional de Seguridad 2024.

## DEFINICIONES

De acuerdo con la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y la Política Nacional de Seguridad, se establecen una serie de definiciones que delimitan los componentes esenciales en materia de seguridad, sus principios fundamentales y las directrices que guían su implementación.

### 1. Sistema Nacional de Seguridad

Consiste en el marco institucional, instrumental y funcional del que dispone el Estado para hacer frente a los desafíos que se le presenten en materia de seguridad, mediante acciones de coordinación interinstitucional al más alto nivel y sujeta a controles democráticos.

### 2. Consejo Nacional de Seguridad

Es un órgano de carácter permanente que coordina el Sistema Nacional de Seguridad, define políticas y estrategias y asesora al Presidente de la República en la toma de decisiones en materia de seguridad. Es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Seguridad; lo preside el Presidente de la República, quien toma las decisiones, y además lo integran el Vicepresidente de la República, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Gobernación, Ministro de la Defensa Nacional, Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y Procurador General de la Nación.

### 3. Política Nacional de Seguridad

Es el conjunto de lineamientos que definen los cursos de acción diseñados para prevenir y contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones.

### 4. Seguridad Democrática

Es la acción del Estado que garantiza el respeto, promoción y tutela de la seguridad, al mismo tiempo que el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante la creación de condiciones que le permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y

democracia, conforme a lo establecido en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.

#### **5. Modelo de Seguridad Democrática**

El Modelo se enfoca en garantizar la seguridad y el desarrollo mediante un enfoque integral que prioriza la protección de los derechos humanos, la participación ciudadana y la cooperación. Este modelo promueve una seguridad basada en la justicia, la inclusión social y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

#### **6. Ejes estratégicos**

Son las áreas prioritarias que definen el enfoque general de las políticas en materia de seguridad y desarrollo integral de la población. Representan los pilares que orientan las grandes decisiones estratégicas, estableciendo las bases para coordinar esfuerzos y asignar recursos. Su objetivo es garantizar un entorno de paz, estabilidad y respeto a los derechos humanos, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo sostenible.

#### **7. Lineamientos estratégicos**

Son directrices específicas que guían la implementación práctica de los Ejes Estratégicos. Estas directrices establecen las prioridades, enfoques y acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la Política Nacional de Seguridad. Además, los lineamientos se centran en medidas preventivas y en la capacidad de respuesta rápida ante amenazas a la seguridad.

#### **8. Resultado político-estratégicos**

Los resultados político-estratégicos de la Política Nacional de Seguridad dependerán de la implementación efectiva de acciones individuales y coordinadas entre los miembros del Sistema Nacional de Seguridad. Estas se llevarán a cabo de acuerdo con los ejes y lineamientos establecidos, alineados con las competencias definidas en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y las leyes correspondientes a cada institución.

## 9. Indicadores Generales.

Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad por parte de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad, existe una serie de indicadores generales por eje con el fin de que cada institución genere sus propios indicadores de medición específicos adaptados de manera específica a su planificación institucional.

## ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO

El CT-02 en Seguridad se fundamenta en los principios establecidos por la Política Nacional de Seguridad 2024, los cuales abarcan tanto los ejes estratégicos como los lineamientos estratégicos. Estos componentes son esenciales dentro del Modelo de Seguridad Democrática del país, y se diseñan para atender las necesidades de la población y fomentar su desarrollo integral.

En este sentido, la presente guía al ser utilizada en el proceso de planificación, programación y presupuesto de las entidades públicas se debe considerar principalmente como un instrumento técnico.

Este instrumento tiene la función de guiar a las instituciones en las etapas de elaboración de sus anteproyectos de presupuesto y ejecución presupuestaria. Además, se configura como un conjunto de elementos conceptuales que facilita el registro y la clasificación de las asignaciones presupuestarias destinadas a la seguridad, lo que no solo contribuye a una mejor organización, sino también a la transparencia del presupuesto público.

A continuación, se describen los aspectos básicos que deben ser considerados para la clasificación de las asignaciones presupuestarias y sus respectivas codificaciones dentro del CT-02 en Seguridad, utilizando para ello las Categorías Temáticas en los componentes y subcomponentes contenidos en el SICOIN.

Los criterios definidos para la codificación son los siguientes:

### 4.1. Categorías Temáticas

Se diseñaron tres (03) categorías temáticas: Ruta, Componentes y Subcomponentes.

#### Ilustración No. 1

Categorías del Clasificador Temático 02-Seguridad



Fuente: Elaboración propia, DPE 2025

## 4.2. Sistema de codificación

Las categorías temáticas se clasificarán mediante un sistema de tres niveles, de dos dígitos cada una:

- a. **Ruta:** Representa el identificador general del CT-02 en Seguridad (primeros dos dígitos: 02).
- b. **Componente:** Corresponden a los ejes definidos en la PNS 2024 (siguientes dos dígitos):
  - i. 01 Seguridad Interior;
  - ii. 02 Seguridad Exterior;
  - iii. 03 Gestión de Riesgos y Defensa Civil;
  - iv. 04 Ciberseguridad y Ciberdefensa;
  - v. 06 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad y Cultura de Seguridad, y
  - vi. 07 Inteligencia de Estado.
- c. **Subcomponente:** Detallan los lineamientos estratégicos específicos que organizan y orientan las intervenciones públicas en materia de seguridad (subsiguientes dos dígitos).

Para la codificación, si la estructura presupuestaria pudiera estar relacionada con más de un componente, se debe asociar al de mayor relevancia o en la que la acción sea más significativa. Un criterio equivalente deberá utilizarse para clasificar las asignaciones según la categoría de beneficios (subcomponentes).

Al considerar las diferentes categorías de beneficios (subcomponentes), se sugiere tomar en cuenta la naturaleza específica, intencionalidad u orientación de las asignaciones de gasto correspondiente.

A continuación, se presenta un cuadro que detalla las estructuras presupuestarias establecidas para la clasificación de las asignaciones dentro del CT-02 en seguridad, conforme a los criterios y categorías definidas previamente. Este cuadro facilitará la visualización y el entendimiento de los componentes y subcomponentes.

## Cuadro No. 1

### Estructura del Clasificador Temático de Seguridad

RUTA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	DESCRIPCIÓN
02			Presupuesto de Seguridad y Justicia <sup>1</sup>
02	01		<b>Seguridad Interior</b>
02	01	01	Atención a la delincuencia común y crimen organizado
02	01	02	Prevención y mejoramiento de los factores de riesgo
02	01	03	Protección a infraestructura física o cibernética
02	02		<b>Seguridad Exterior</b>
02	02	01	Protección de agresiones externas
02	02	02	Coordinación de la seguridad exterior
02	03		<b>Gestión de Riesgos y Defensa Civil</b>
02	03	01	Seguridad sanitaria, ambiental y defensa civil
02	03	02	Respuesta del ámbito de seguridad ante riesgo de desastres
02	04		<b>Ciberseguridad y Ciberdefensa</b>
02	04	01	Modernización digital de la ciberseguridad
02	04	02	Medidas preventivas y reactivas para seguridad digital
02	04	03	Fortalecimiento de capacidades relacionadas al ciberespacio
02	06		<b>Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad y Cultura de Seguridad</b>
02	06	01	Programas comunitarios de seguridad con participación social
02	06	02	Desarrollo y fortalecimiento del Plan de Carrera Profesional con especialización en Seguridad
02	06	03	Formación en valores y prevención en seguridad
02	07		<b>Inteligencia de Estado</b>
02	07	01	Servicios de planificación, consultoría e inteligencia

Fuente: Elaboración propia, DPE 2

<sup>1</sup> La codificación de Ruta designada a la temática de Seguridad, como a la de Justicia, es la misma (02), pues ambas temáticas fueron establecidas en un mismo Clasificador, con diferentes entes rectores. Por tanto, dado que, a la rectoría de esta Secretaría, le compete la temática de Seguridad, en la tabla solo se incluye a los componentes y subcomponentes pertinentes a dicha temática.

## VINCULACIÓN AL CLASIFICADOR TEMÁTICO

La vinculación de las entidades gubernamentales al Clasificador Temático 02-Seguridad representa una oportunidad fundamental para alinear los esfuerzos del Estado con los objetivos establecidos en la Política Nacional de Seguridad 2024. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su rol de ente rector, tiene la misión de garantizar que las estructuras presupuestarias de las instituciones no solo sean consistentes con dicha política, sino que también estén orientadas a generar un impacto positivo, sostenible y pertinente en la población.

Es fundamental que las entidades revisen y adapten sus estructuras programáticas para asegurar que se alineen con los criterios establecidos en cada componente y subcomponente del CT-02 en seguridad. Este ajuste no solo permite una mejor organización y un seguimiento más efectivo del gasto público, sino que también fortalece la transparencia y la efectividad de las políticas de seguridad y desarrollo, garantizando que los recursos sean utilizados de manera adecuada.

Es importante reconocer que cada Clasificador Temático responde a una temática específica, por lo tanto, cada uno posee una conceptualización única para la clasificación presupuestaria. En este sentido, si una estructura programática puede asociarse con más de un Clasificador Temático, no existe ningún obstáculo para ello. De hecho, la posibilidad de vincular una misma estructura a varios clasificadores refleja la flexibilidad y la adaptabilidad del sistema para responder de manera integral y eficiente a los desafíos del sector de seguridad.

Es momento de aprovechar este enfoque integrado, que no solo optimiza la asignación de recursos, sino que también promueve la coherencia y efectividad de las intervenciones en seguridad, garantizando que cada acción gubernamental esté orientada al bienestar y protección de la ciudadanía.

## 5.1. Proceso de Vinculación

Los sujetos obligados por ley, que deseen vincular sus estructuras presupuestarias al CT-02 en seguridad deben seguir un proceso estructurado, de la manera siguiente:

### a. Análisis conceptual de las estructuras presupuestarias

- i. Las instituciones deberán realizar un ejercicio de análisis conceptual de sus estructuras presupuestarias, enfocándose inicialmente en el nivel de los "productos". En casos necesarios, este análisis podrá extenderse a niveles inferiores.
- ii. Este contraste permitirá identificar qué estructuras están alineadas con los componentes y subcomponentes del CT-02 en seguridad, tomando en cuenta su naturaleza, alcance y contribución a los objetivos de seguridad y desarrollo definidos en la PNS 2024.
- iii. El resultado será una clasificación preliminar de las estructuras, organizada por componente y subcomponente.

### b. Validación de las estructuras identificadas

- i. Una vez seleccionadas las estructuras con vinculación conceptual, estas deberán validarse para confirmar que cumplen con los requisitos legales y técnicos vigentes.
- ii. En este paso, es fundamental considerar lo estipulado en el Artículo 39 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Este artículo establece que las entidades deberán informar sobre los objetivos, metas, población beneficiaria por género, etnia, edad y ubicación geográfica, incluyendo los obstáculos encontrados y los resultados alcanzados para la correcta conceptualización y caracterización de las estructuras presupuestarias, asegurando su idoneidad para la vinculación.

iii. La validación debe generar un listado formal de las estructuras presupuestarias que cumplen con los criterios necesarios para su incorporación al Clasificador.

**c. Elaboración y envío de la solicitud de vinculación**

i. Las instituciones interesadas deberán preparar un oficio dirigido a la STCNS, detallando:

1. El listado de las estructuras presupuestarias que se solicita vincular.
2. Los componentes y subcomponentes específicos en los que dichas estructuras están identificadas.

ii. La STCNS analizará esta solicitud para verificar su congruencia con los criterios establecidos en la PNS 2024 y con el CT-02 en seguridad.

**d. Análisis y marcaje oficial**

i. Una vez analizada y aprobada la solicitud por la STCNS, esta será enviada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

ii. La Dirección Técnica del Presupuesto será responsable de realizar el marcaje oficial de las estructuras presupuestarias dentro del CT-02 en seguridad, utilizando la herramienta del SICOIN.

**e. Reporte y cumplimiento legal**

Las instituciones vinculadas deberán cargar las estructuras presupuestarias marcadas en el sistema correspondiente, asegurándose de cumplir con lo establecido por la normativa vigente. Asimismo, deberán reportar al Ministerio de Finanzas Públicas toda la información relativa al uso y ejecución de estas estructuras, utilizando las herramientas proporcionadas por el SICOIN.

## Ilustración No. 2

### Proceso de Vinculación al CT-02 Seguridad



Fuente: Elaboración propia, DPE 2025

## DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL CT-02 (COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES)

### Componente 01: Seguridad Interior

Abarca las acciones públicas en seguridad para la protección de la ciudadanía y del orden constitucional desde un abordaje preventivo.

*Subcomponente 01: Atención a la delincuencia común y crimen organizado.*

Consiste en la atención brindada por parte de las instituciones del Estado para combatir los fenómenos que afectan a la población.

*Subcomponente 02: Prevención y mejoramiento de los factores de riesgo*

Incluye todas las asignaciones presupuestarias que contemplen toda acción preventiva con la finalidad de lograr disminuir los factores de riesgo que afecten la estabilidad de la población está comprendida en este subcomponente

*Subcomponente 03: Protección a infraestructura física o cibernética*

Contiene la asignación presupuestaria destinada a la protección de la infraestructura física o cibernética vital para el bienestar y desarrollo de la población.

### Componente 02: Seguridad Exterior

Consiste en las asignaciones destinadas a las estrategias integrales para enfrentar las amenazas externas que comprometen la seguridad y estabilidad del país a través de la diplomacia como enfoque central.

*Subcomponente 01: Protección de agresiones externas*

Se refiere a las asignaciones presupuestarias destinadas a prevenir y defender cualquier fenómeno que amenace la seguridad y estabilidad de la población.

*Subcomponente 02: Coordinación de la seguridad exterior*

Abarca las asignaciones presupuestarias asignadas a la coordinación de las instituciones para velar por la Seguridad Exterior y a su mejora.

### Componente 03: Gestión de Riesgos y Defensa Civil

Consiste en las asignaciones presupuestarias relacionadas con las medidas que vinculen la seguridad con las acciones destinadas a prevenir, mitigar, responder, adaptarse y recuperarse ante desastres de cualquier origen, garantizando la capacidad del Estado para mantener sus funciones esenciales antes, durante y después de las emergencias que puedan afectar a la población, sus bienes y entorno.

#### *Subcomponente 01: Seguridad sanitaria, ambiental y defensa civil*

Comprende la asignación presupuestaria para la consolidación de mecanismos de coordinación intersectorial del ámbito de gestión del riesgo y defensa civil aplicando los principios de seguridad democrática en sus distintos niveles de actuación.

#### *Subcomponente 02: Respuesta del ámbito de seguridad ante riesgo de desastres*

Consiste en la asignación presupuestaria para mejorar la coordinación y respuesta a eventos relacionados con el riesgo de desastres en el territorio nacional.

### Componente 04: Ciberseguridad y ciberdefensa

Incluye las asignaciones presupuestarias relacionadas con las acciones de protección en el ámbito cibernético de las infraestructuras críticas públicas y privadas, la protección y seguridad de la información de la ciudadanía y del Estado, finalmente acciones que contemplen la articulación de esfuerzos para la ciberseguridad y ciberdefensa.

#### *Subcomponente 01: Modernización digital de la ciberseguridad*

Contempla las asignaciones presupuestarias dirigidas a la modernización digital para garantizar un esquema de gobernanza alineado con el modelo de seguridad democrática.

#### *Subcomponente 02: Medidas preventivas y reactivas para la seguridad digital*

Involucra las asignaciones relacionadas a las medidas preventivas y reactivas para salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos y sistemas, asegurando la continuidad de los

servicios esenciales y la protección de los ciudadanos en el entorno digital.

*Subcomponente 03: Fortalecimiento de capacidades relacionadas al ciberespacio*

Orientado a toda asignación presupuestaria que fomente la creación de capacidades técnicas y operativas para gestionar y mitigar de manera eficiente los riesgos y amenazas provenientes del ciberespacio, en coherencia con los estándares internacionales y la resiliencia cibernética.

**Componente 06: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad y cultura de seguridad**

Consiste en las asignaciones presupuestarias relacionadas con el desarrollo de acciones relativas a un sistema de carrera profesional, la mejora continua de las capacidades operativas institucionales, permanencia y promoción del recurso humano calificado. Asimismo, las acciones que contribuyan al fomento de la cultura de seguridad democrática, incremento de la legitimidad ciudadana y fortalecimiento de la percepción positiva institucional.

*Subcomponente 01: Programas comunitarios de seguridad con participación social*

Responde a las asignaciones presupuestarias dirigidas a la creación de programas y campañas que contribuyan a la reducción de fenómenos delictivos identificados a través de la participación ciudadana que afecten a el bienestar y el desarrollo de la población.

*Subcomponente 02: Desarrollo y fortalecimiento del Plan de Carrera Profesional con especialización en seguridad*

Comprende las asignaciones presupuestarias dirigidas al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad a través del Plan de Carrera Profesional.

*Subcomponente 03: Formación de valores y prevención en seguridad*

Incluye los recursos destinados a la promoción de valores cívicos que fomenten la prevención basada en el respeto a los derechos humanos, resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo a fin de lograr un desarrollo sostenible en las comunidades.

## Componente 07: Inteligencia de Estado

Se refiere a las asignaciones presupuestarias destinadas para la articulación de información, análisis e integración en un producto de inteligencia con carácter preventivo y al servicio de la población; al igual, acciones que hacen posible la identificación de amenazas, riesgos y vulnerabilidades, internas y externas, para la toma de decisiones que respondan a las necesidades de la ciudadanía, la democracia y la paz.

### *Subcomponente 01: Servicios de planificación, consultoría e inteligencia*

Abarca los recursos necesarios para garantizar que la producción de inteligencia, en sus diferentes niveles, responda a las necesidades de la ciudadanía, la democracia y la paz.



Secretaría  
**Técnica del  
Consejo Nacional  
de Seguridad**